

# PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LOS ERTES

(EXPEDIENTES DE REGULACIÓN  
TEMPORAL DE EMPLEO)

## EN ESTADO DE ALARMA

**Asesoría Jurídica,**

Martes de 17 a 21 h

Teléfono: 679657872

Correo: [juridica@imagina.aytoalcobendas.org](mailto:juridica@imagina.aytoalcobendas.org)

### ¿QUÉ TIPO DE ERTE TIENEN QUE PRESENTAR LAS EMPRESAS AFECTADAS POR EL ESTADO DE ALARMA?

En este caso, tienen la posibilidad de presentar un ERTE motivado por fuerza mayor.

### ¿Y TIENE QUE INCLUIR EN EL MISMO A TODA LA PLANTILLA?

No. Puede incluir solo una parte de los trabajadores.

### ¿QUÉ CONSECUENCIA SOBRE MI TRABAJO TENDRÍA?

Puede que lo que se solicite sea la suspensión temporal del contrato de trabajo o una reducción de jornada.

### ¿Y SI OPTARA LA EMPRESA A REDUCCIÓN DE JORNADA, EN CUÁNTO LA PODRÍA REDUCIR?

La jornada se puede reducir desde un mínimo del 10% a un máximo del 70%.

### ¿SI ESTOY DE BAJA, LA EMPRESA ME PUEDE INCLUIR EN EL ERTE?

Sí te puede incluir, pero solo te afectará cuando te den el alta; mientras continuarás en la misma situación anterior al Erte (continuarás percibiendo lo mismo que te venía correspondiendo por la situación de baja.

### ¿Y LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS?

Se reducen en la proporción de los días que estén suspendidos o reducidos los contratos..

### ¿Y SI SOY FIJO ME PUEDEN DESPEDIR CUANDO ACABE EL ERTE?

No, si te ha afectado el Erte y eres trabajador indefinido, la empresa ha asumido el compromiso de mantener esos puestos de trabajo durante al menos seis meses desde la conclusión del Erte.

### ¿TENGO DERECHO A COBRAR MIENTRAS ESTÉ EN ERTE?

Todos los trabajadores afectados por un Erte provocada por la situación Covid cobrarán la prestación por desempleo; si bien es importante señalar que durante este periodo, este cobro no le computará como paro consumido, como sí que ocurre cuando se está percibiendo de manera ordinaria la prestación por desempleo.

### ¿ME AFECTA EL ERTE A LAS VACACIONES?

Únicamente si el Erte es de suspensión del contrato; durante este periodo de suspensión no devengarás vacaciones (recuerda que habitualmente tienes derecho a 2 días y medio de vacaciones por mes trabajado y por ello te disminuirán las vacaciones en esa proporción durante el tiempo que tengas suspendido el contrato por el Erte.

### ¿QUÉ PASA SI TENGO UN CONTRATO TEMPORAL Y ME VENCE DURANTE EL ERTE?

Durante el Erte no puede terminar tu contrato, porque todos los contratos temporales quedan suspendidos durante el Erte. Es decir, que no contará a efectos de la duración de tu contrato temporal los días que has estado en Erte, y se tendrá que reanudar el contrato por todo el tiempo que le quedaba para concluir antes de haberse iniciado el Erte.

